

REPUBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES  
DE SALUD PREVISIONAL

ORD. CIRCULAR N° 116

REF.: INSTRUYE SOBRE UTILIZACION DE  
PLANILLA DE RECAUDACION DE  
IMPOSICIONES DEL INSTITUTO DE  
NORMALIZACION PREVISIONAL, DURANTE  
LOS PERIODOS DE INCAPACIDAD  
LABORAL.

SANTIAGO, 10 ENE 1991

DE : SUPERINTENDENTE  
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL SUBROGANTE.

A : SRES. GERENTES GENERALES ISAPRE.

En el ejercicio de sus atribuciones legales y a petición fundada de la Superintendencia de Seguridad Social, esta Superintendencia instruye a las ISAPRE sobre la utilización de las planillas de recaudación de imposiciones, elaboradas por el Instituto de Normalización Previsional, para el entero de dichas imposiciones durante los periodos de incapacidad laboral.

Con tal objeto, se remite a Ud. fotocopia de las planillas de recaudación de imposiciones con sus correspondientes anexos e instrucciones de llenado.

Cabe hacer presente que las nuevas planillas comenzarán a utilizarse para pagar o para declarar y no pagar las cotizaciones que deben enterarse en febrero de 1991, por las personas acogidas a licencia médica en el mes de enero en curso.

Las presentes instrucciones dejan sin efecto lo instruido por Circular a ISAPRE 3F/N°03, de 7 de febrero de 1990, del Fondo Nacional de Salud.

Saluda atentamente a Ud.,



*Patricio Rojas Gutiérrez*  
PATRICIO ROJAS GUTIERREZ  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

*P. AMAW*  
AMAW/xsg.  
DISTRIBUCION:

SRES. GERENTES GENERALES ISAPRE  
DEPTO. CONTROL  
SUBDEPTO. PLANIFICACION

Incl.: 3 Planillas de Recaudación e Instructivo.